



IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, CEDULAR Y BIENES PERSONALES. Personas Humanas.

Prorroga de vencimientos para la presentación y el pago.



La Administración Federal de Ingresos Públicos prorrogó los vencimientos para las presentaciones de las declaraciones juradas y, en caso de corresponder, el ingreso de los saldos de los impuestos a las ganancias, cedular y sobre los bienes personales del período fiscal 2020 para personas humanas y sucesiones indivisas .

Según el sitio web del Organismo esta medida será instrumentada por Resolución General N° 5006, que será publicada en el Boletín Oficial.

Por lo tanto, las nuevas fechas de vencimientos para presentación de la declaración jurada y el pago de los impuestos a las ganancias, cedular y sobre los bienes personales del período fiscal 2020, son:

| Terminación de CUIT | Fecha de presentación | Fecha de pago |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| 0, 1, 2 y 3 | 23/07/2021, inclusive | 26/07/2021, inclusive |
| 4, 5 y 6 | 26/07/2021, inclusive | 27/07/2021, inclusive |

| | | |
|----------|-----------------------|-----------------------|
| 7, 8 y 9 | 27/07/2021, inclusive | 28/07/2021, inclusive |
|----------|-----------------------|-----------------------|

Además, aclara que las aplicaciones web para confeccionar las declaraciones juradas estarán disponibles en el sitio <https://www.afip.gob.ar> en las siguientes fechas

- Bienes Personales: desde el 8 de junio de 2021.
- Ganancias Personas Humanas e Impuesto Cédular: desde el 18 de junio de 2021.